SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION · MEXICO

Nº 42

Sección Cuarta. Número. 4037

Lic. Viviano Saldaña, Ex...

3 2

Junio 27/11

Enterado, manifestándole que lo único que sabe el Gobno. es que en Villaldama se encontraban diecisiete insurrectos al mando del cabecilla Gregorio Lerma, á quien se le ordenó que los trasladara á esta Ciudad para licenciarlos lo cual no ha hecho no obstante haberlo ofrecido: que por lo demás ya se procura adquirir datos al

El C. Teniente Coronel Provisional del Ejército Libertador me dice en oficio de fecha 14, firmado en el Cuartel del Degüello, Villaldama, Edo. de N. León lo que sigue:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. lo que sigue:- Primero: que hemos quedado acuartelados en este lugar y solo por los comentarios de la prensa tenemos conocimiento de que dependemos de ese Ministerio.- Segundo: que en dos de Mayo último la junta revolucionaria de Laredo, me expidió despacho de Teniente Coronel en atención á servicios anteriores á esa fecha prestados por mí, ya como depositario de armas y municiones, ya como contrabandista de las mismas sin que en todo el tiempo y hasta la fecha, haya tenido más pago que el de mi tranquilidad de conciencia.- Tercero: que el día tres del corriente, en Monclova, puse el despacho en manos de Don Venustiano Carranza para que lo presentara al Jefe Supremo de la revolución para que aprobado ó no, me fuera devuelto con la urgencia que todas las cuestiones requieren, lo cual no ha sucedido aún.- Cuarto: que teniendo sospechas fundadas de que pasó por la Aduana de Laredo un carro de Armas y municiones con destino á Lampasos, lo cual no he podido aclarar por falta de personalidad; y como cada día se asentúa más y más el rumor en esta comarca, de que el partido científico está mandando agentes para poner de acuerdo á las viejas y corrompidas autoridades de Tamau- [illegible] dar un golpe antes de que expire el corrien [illegible] a hacer todas estas [illegible]; en el concepto [illegible] ce rifles Mausser [illegible] podido conseguir [illegible] con ellas, es- [illegible] egué al pre- [illegible] servo.-Por [illegible] se sirva [illegible] éndome [illegible] por el [illegible] amien [illegible]

Presidencia Municipal. Dr. Cos, Nuevo León.=-El Señor Fidel Hinojosa Alcalde 1º Propietario, me informa lo siguiente: Que el día 15 de Mayo último entró á esta población una partida de revolucionarios al mando del Sr. Celedonio Villarreal y que en el Salón de esta Presidencia liquidó la Tesorería Municipal de esta Villa por conducto del Srio. del Sr. Villarreal, disponiendo de $42.07¢ cuarenta y dos pesos siete centavos que tenía en numerario dicha oficina, cuya cantidad la recibió el Sr. Absalón Lozano Tesorero de los mismos revolucionarios; que habiéndoseles pedido el recibo de ese dinero, manifestaron que no era necesario; pero que si es cierto que dispusieron de esa cantidad.==Y en testimonio de Verdad le expido esta constancia al Tesorero Municipal de esta Villa, para los efectos que fueren necesarios.==Dr. Cos, Agosto 2 de 1,911. El Alcalde 1º Suplente, Juan de D. Garza.==C. B. Bustamante.== Rúbricas."

Es copia.-----Monterrey, 29 de Septiembre de 1,911.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION · MEXICO ·

Nº 42

Sección Cuarta. Número. 4037

Lic Viviano Saldaña

El C. Teniente Coronel Provisional del Ejército Libertador me dice en oficio de fecha 14, firmado en el Cuartel del Degüello, Villaldama, Edo. de N. León lo que sigue:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. lo que sigue:- Primero: que hemos quedado acuartelados en este lugar y solo por los comentarios de la prensa tenemos conocimiento de que dependemos de ese Ministerio.- Segundo: que en dos de Mayo último la junta revolucionaria de Laredo, me expidió despacho de Teniente Coronel en atención á servicios anteriores á esa fecha prestados por mí, ya como depositario de armas y municiones, ya como contrabandísta de las mismas sin que en todo el tiempo y hasta la fecha, haya tenido más pago que el de mi tranquilidad de conciencia.- Tercero: que el día tres del corriente, en Monclova, puse el despacho en manos de Don Venustiano Carranza para que lo presentara al Jefe Supremo de la revolución para que aprobado ó no, me fuera devuelto con la urgencia que todas las cuestiones requieren, lo cual no ha sucedido aún.- Cuarto: que teniendo sospechas fundadas de que pasó por la Aduana de Laredo un carro de Armas y municiones con destino á Lampasos, lo cual no he podido aclarar por falta de personalidad; y como cada día se asentúa más y más el rumor en esta comarca, de que el partido científico está mandando agentes para poner de acuerdo á las viejas y corrompidas autoridades de Tamaulipas, para dar un golpe antes de que expire el corriente año, jusgo de capital importancia hacer todas estas manifestaciones á ese alto Ministerio; en el concepto de que en Laredo, Texas me quedan quince rifles Mausser y tres ó cuatro mil cartuchos, y no he podido conseguir una órden para saber en justicia qué hago con ellas, esto aparte de fuertes cantidades que reentregué al presidente de la Junta según documentos que conservo.-Por todo lo expuesto, á Ud. suplico C. Ministro, se sirva mandar poner en claro lo apuntado aquí, permitiéndome advertir que la veintena de hombres aquí reunida por el patriota C. Gregorio Lesea, que organizó con nombramiento expedido en San Antonio."

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para que se sirva informarse de los hechos que se mencionan, dictando en su caso las medidas que estime convenientes, comunicando su resultado á esta Secretaría.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Junio 20 de 1911.

POR ORDEN DEL SECRETARIO

El Subsecretario.

Mariano Chávez

Junio 27/11

Enterado, manifestándole que lo único que sabe el Gobno. es que en Villaldama se encuentran diecisiete insurrectos al mando del cabecilla Gregorio Lesea, á quien se le ordenó que los trasladara á esta Ciudad para licenciarlos, lo cual no ha hecho no obstante haberlos ofrecido: que por lo demás ya se procurará adquirir algunos datos y al obtenerlos se le comunicarán á su espíritu.

22041

Primer Cuerpo de Carabineros de Coahuila.==Hago constar haber recogido de la Tesorería Municipal de Mina, N. L., la suma de $80.00 ochenta pesos para gastos de mi tropa.==Mina, 17 de Mayo de 1,911.==El Jefe.== A. Sánchez Fuentes.==Rúbrica.

Es copia.--Monterrey, 29 de Septiembre de 1,911.

Correspondencia Particular
del Gobernador de Coahuila

No. 97

Saltillo, 19 de Junio de 1911.

Señor
Gobernador del Estado,
Monterrey, N. L.

Muy Señor mío:

Se ha acercado á mi el Señor Ismael O. Alardín, vecino de la Villa de Arramberri, de ese Estado, quien estuvo prestando sus servicios á la revolución, y que, con ese motivo, se le persigue por las Autoridades del referido pueblo.

Suplico á U. que, como no se ha verificado cambio en aquellas autoridades, se sirva proporcionar al Señor Alardín del consiguiente pasaporte, á fin de que no se le moleste en lo sucesivo.

Me he permitido hacer á U. esta recomendación, en vista de que ántes era yó el Jefe de esa Zona, en el Gobierno Provisional, y me intereso por las personas que estuvieron á mi mando.

Anticipando á U. las debidas gracias, me es grato ofrecerme como su atento seguro servidor.

V. Carranza

37
Junio 20/11.
Contéstese fácilmente que se recomendó con gusto su recomendación, se le ha dado al Sr. Alardín un oficio para el Alc. 1º de Arramberri á fin de que no se le moleste en lo más mínimo.
Dirijan oficio al Alc. 1º de Arramberri diciéndole que habiéndose presentado ante este Gbno. el Sr. Alardín trayendo consigo una recomendación del Sr. Gbr. de Coahuila, quien abona su conducta para el futuro, no le moleste en lo más mínimo por hechos pasados.
A sus autos.
21842 y cumplase

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.==Presidencia Municipal, Sabinas Hidalgo, N. L.== Melchor Ancira, Alcalde 1º Constitucional de esta Villa.==CERTIFICO: que el día 2 de Mayo próximo pasado, el Sr. Pablo de los Santos hijo, que se levantó en armas en esta población exijió á la fuerza al Sr. Tomás Mireles, Tesorero Municipal de esta Villa, los fondos que había en existencia en esa Oficina, los cuales fueron la cantidad de ---- $1,312.27¢ un mil trescientos doce pesos veintisiete centavos, de lo cual se negó á expedir recibo, lo cual me consta, por que el mismo Sr. de los Santos me lo dijo, personalmente al siguiente día al tiempo de salir de este lugar. Y como lo dicho es cierto, por que me consta, á pedimento del Sr. Tomás Mireles y para los usos que á sus derechos convenga le expido el presente á los diez diás del mes de julio de mil novecientos once.==Melchor Ancira.==Gonzalo Ancira, Srio.==Rúbricas.

Es copia.-----Monterrey, 29 de Septiembre de 1,911.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. MEXICO.

SECCIÓN PRIMERA.

El Presidente Interino de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"FRANCISCO L. DE LA BARRA, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Diputados ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artícnlos 72, inciso A, fracción II, 81 y 82 de la Constitución Federal, decreta:

"Artículo 1º Se admite la renuncia que hace el C. General de División Porfirio Díaz, del cargo de Presidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones verificadas el día 11 de julio de 1910.

"Artículo 2º Se admite la renuncia que hace el C. Ramón Corral, del cargo de Vicepresidente de la República, que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones generales á que se refiere el artículo anterior.

"Artículo 3º Llámese al C. Lic. Francisco L. de la Barra, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de ley, como Presidente Interino de la República.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, mayo 25 de 1911.—*Carlos M. Saavedra*, diputado presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*F. M. de Olaguíbel*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en México, á 25 de mayo de 1911.—*F. L. de la Barra.*—Al C. Lic. Don Jorge Vera Estañol, Secretario Interino de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, mayo 26 de 1911.

Jorge Vera Estañol.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO NUEVO LEON